GOBIERNO DE
ENTRE RÍOS

Nro. 28.007 - 245/24
Paraná, martes 31 de diciembre de 2024
Edición de 36 pág.

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax:0343-4207805 - CP 3100 - Pná.

Descarga directa Boletín

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: portal.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

ER Sección Administrativa

SUMARIO

DECRETOS

GOBERNACIÓN 3

DECRETO Nº 2707/24 GOB

RECONOCIMIENTO DE PAGO 3

MINISTERIO DE SALUD 3

DECRETO Nº 3631/24 MS

DESIGNACIÓN ESCALAFÓN SANIDAD A KILSTEIN GISELA N. 3

DECRETO Nº 3632/24 MS

RENUNCIA DE SAUCEDO, JOSÉ V. Y OTROS. 4

DECRETO Nº 3633/24 MS

ADSCRIPCIÓN DE SPESSOT, MARÍA F. 4

DECRETO Nº 3634/24 MS

DONACIÓN DE VEHÍCULO 5

DECRETO Nº 3635/24 MS

RECONOCIMIENTO DE GASTO 5

DECRETO Nº 3636/24 MS

FUNCIONES DE VELÁZQUEZ, JOSÉ A. 5

DECRETO Nº 3637/24 MS

DESIGNACIÓN ESCALAFÓN SANIDAD A PLOTKIN, MARIANA 6

DECRETO Nº 3638/24 MS

CONTRATACIÓN A CLÍNICA DE NEFROLOGÍA, UROLOGÍA Y ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES SA 6

DECRETO Nº 3639/24 MS

CONTRATACIÓN A IAPSER 7

DECRETO Nº 3640/24 MS

CONTRATACIÓN A NUTRIHOME 8

DECRETO Nº 3641/24 MS

ADENDA A CONVENIO PRESTACIONAL 8

DECRETO Nº 3642/24 MS

CONTRATACIÓN A NUTRIHOME 8

DECRETO Nº 3643/24 MS

LICITACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS RESPIRADORES 9

DECRETO Nº 3644/24 MS

RENUNCIA DE AGUILERA, ANÍBAL E. 9

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO 10

DECRETO Nº 3630/24 MDH

DEJA SIN EFECTO DECRETO REGLAMENTARIO Nº 2306/22 MDS - LEY Nº 4035 10

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS 11

DECRETO Nº 3645/24 MHF

APROBACIÓN TABLAS DE ÍNDICES DISTRIBUCIÓN A MUNICIPIOS 11

SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL 15

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN Nº 0620/24 STySS

CONSTITUCIÓN DE COMISIÓN NEGOCIADORA DE CARÁCTER SECTORIAL 15

RESOLUCIÓN Nº 0622/24 STySS

PRORROGA DE EMPADRONAMIENTO ON LINE DE EMPLEADORES 17

SECCIÓN COMERCIAL

DECRETOS

GOBERNACIÓN

DECRETO Nº 2707/24 GOB

RECONOCIMIENTO DE PAGO

Paraná, 26 de septiembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Reconócese y autorízase el pago del Beneficio de Compensación por Residencia a la Secretaria Privada del Sr. Secretario General de la Gobernación, Sra. Soraya CAMPOSTRINI LABOUR, M.I. N° 36.485.999, designada por Decreto N° 159/23 GOB y su rectificatorio Decreto N° 294/24 GOB, a partir del 1º de enero de 2024 y por el plazo del contrato de locación de inmueble celebrado o mientras dure en el desempeño de las funciones encomendadas mediante los citados actos administrativos, lo que ocurra primero.-

ARTÍCULO 2º.- Impútase el gasto a D.A 954, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Programa 02, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 32, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 3, P. Principal 2, P. Parcial 1, Subparcial 0000, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y hacer efectivo a la Sra. CAMPOSTRINI LABOUR, el importe del respectivo canon locativo acordado según el contrato de locación hasta el monto mensual establecido en el Artículo 1º del Decreto N° 364/24 MHF, contra presentación de la documentación que acredite el pago al locador y/o declaración jurada.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a sus efectos.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 3631/24 MS

DESIGNACIÓN ESCALAFÓN SANIDAD A KILSTEIN GISELA N.

Paraná, 5 de diciembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la renuncia presentada por la Dra. Daniela Evelyn PERTUS, DNI N° 29.971.230, al cargo Director Nivel C -Carrera Profesional Asistencial Sanitaria -Escalafón Sanidad del CENTRO DE SALUD “CASEROS" del DEPARTAMENTO URUGUAY, a partir del 01/04/20, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Reconócense las funciones de Directora del CENTRO DE SALUD “CASEROS” del DEPARTAMENTO URUGUAY, a favor de la Od. Gisela Noemí KILSTEIN, DNI N° 25.025.844, quien revista en un cargo Profesional Asistente (i) -Carrera Profesional Asistencial Sanitaria -Escalafón Sanidad del citado Centro de Salud, a partir del 14/01/22 hasta la fecha del presente, al solo efecto de antecedente en el Legajo Personal, conforme los fundamentos expuestos.-

ARTÍCULO 3º.- Reconócese el Adicional por Responsabilidad Funcional, a favor de la Od. Gisela Noemí KILSTEIN, DNI N° 25.025.844, quien revista en un cargo Profesional Asistente (i) -Carrera Profesional Asistencial Sanitaria -Escalafón Sanidad del citado Centro de Salud, por haberse desempeñado como Directora del CENTRO DE SALUD “CASEROS” del DEPARTAMENTO URUGUAY, por los periodos no prescriptos de dos (2) años anteriores a la fecha del presente Decreto, conforme los considerandos precedente.-

ARTÍCULO 4º.- Desígnase interinamente, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta tanto se convoque el cargo a concurso, a la Od. Gisela Noemí KILSTEIN, DNI N° 25.025.844, en el cargo vacante Director Nivel c -Carrera Profesional Asistencial Sanitaria -Escalafón Sanidad del CENTRO DE SALUD “CASEROS” del DEPARTAMENTO URUGUAY, debiendo retener el cargo que detenta de forma interina en el mencionado Centro de Salud, conforme lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 5º.- Impútase el gasto a las siguientes cuentas del Presupuesto Vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 16/01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02/01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12/14 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 -Partida Subparcial 1006/1600/1602/1612/1615/1623/1036/1057/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.-

ARTÍCULO 6º.- Autorízase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a favor de la Od. Gisela Noemí KILSTEIN, en concepto de lo dispuesto por los Artículos 3°, y 4° del presente Texto Legal.-

ARTÍCULO 7º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, publíquese y archivese.-

ROGELIO FRIGERIO

Carlos G. Grieve

\- - - - - -

DECRETO Nº 3632/24 MS

RENUNCIA DE SAUCEDO, JOSÉ V. Y OTROS.

Paraná, 5 de diciembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la renuncia presentada por el Dr. José Victoriano SAUCEDO, DNI N° 23.396.753, al cargo Profesional Asistente (i) -Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Hospital “SAN JOSE” de Federación, designado mediante Decreto N° 1988/19, a partir del 13/03/24, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Acéptase la renuncia presentada por la Dra. Fabiola VALSECHI, DNI N° 24.906.536, al cargo Profesional Asistente (i) -Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Hospital “SAN JOSE” de Federación, designada mediante Decreto N° 3827/23, a partir del 13/03/24, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Carlos G. Grieve

\- - - - - -

DECRETO Nº 3633/24 MS

ADSCRIPCIÓN DE SPESSOT, MARÍA F.

Paraná, 5 de diciembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Adscríbase a la agente María Fernando SPESSOT, DNI N° 23.190.493, al COMPLEJO INTEGRAL DE SALUD COMUNITARIA del MINISTERIO DE SALUD, a partir del 11/12/23 y por el término de 1 (UN) año, conforme a lo expuesto precedentemente.-

ARTÍCULO 2º.- El COMPLEJO INTEGRAL DE SALUD COMUNITARIA del MINISTERIO DE SALUD, a través del área pertinente deberá comunicar mensualmente la efectiva prestación de servicios por parte de la agente SPESSOT, ante el COPNAF.-

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Carlos G. Grieve

DECRETO Nº 3634/24 MS

DONACIÓN DE VEHÍCULO

Paraná, 5 de diciembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la donación de un Vehículo Marca Ford Ranger, Modelo 2003, Motor N° C20146413, Chasis N° 8AFDR12F04J33256 L Dominio EGT 701, realizada por DIVISIÓN ADUANA DE CONCORDIA dependiente de la DIRECCIÓN REGIONAL ADUANERA HIDROVÍA de (A.F.I.P.), a favor del SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, con el objeto de ser destinado al HOSPITAL “SAN MIGUEL” de la Ciudad de SAN SALVADOR, en virtud a los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE AUTOMOTORES DE LA PROVINCIA a realizar los trámites de alta correspondientes ante el Registro de la Propiedad del Automotor, en virtud a lo dispuesto por el Decreto N° 4977/97 SGG.-

ARTÍCULO 3º.- Dése intervención a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD, a los efectos que registre el alta del bien en el Sistema de Gestión de Bienes.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Carlos G. Grieve

- - - - - -

DECRETO Nº 3635/24 MS

RECONOCIMIENTO DE GASTO

Paraná, 5 de diciembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Reconócese el gasto efectuado por el MINISTERIO DE SALUD con la firma ELECTRO-FRIO S.R.L. - CUIT N° 30-71238784-6, por Servicios de Mantenimiento de Cámara de Vacunas del MINISTERIO DE SALUD, en el mes de Agosto/2024, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 250.000,00), según Factura Tipo “B” N° 00005-00000869 de fecha 02/09/24, en merito a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Impútase el gasto a la siguiente cuenta del Presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa O 1- Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 14 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 3- Partida Principal 9 - Partida Parcial 9 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.-

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION del MINISTERIO DE SALUD, a efectuar la Solicitud de Fondos ante la TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA y efectivizar el pago correspondiente a través del DEPARTAMENTO TESORERIA de la citada cartera, a la firma ELECTRO-FRIO S.R.L. - CUIT N° 30-71238784-6, por el monto total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 250.000,00), con cargo a rendir cuenta, el citado Departamento ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Carlos G. Grieve

- - - - - -

DECRETO Nº 3636/24 MS

FUNCIONES DE VELÁZQUEZ, JOSÉ A.

Paraná, 5 de diciembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Asígnanse transitoriamente las funciones de Jefe de Departamento Mantenimiento y Servicios Generales en el ámbito del HOSPITAL “SANTA ROSA” de VILLAGUAY, a favor del agente José Alberto VELAZQUEZ, D.N.I. N° 20.299.956,

y otórgase el Adicional por Responsabilidad Funcional correspondiente, a partir de la fecha del presente Decreto y mientras cumpla dichas funciones, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Impútase el gasto a la siguiente cuenta del Presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 -Carácter 1 -Jurisdicción 45 -Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 -Programa 19/01 -Subprograma 00 -Proyecto 00 -Actividad 10/01 - Obra 00 -Finalidad 3 -Función 12/14 -Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 -Inciso 1 – Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 Partida Subparcial 1001/1100/1111/1181/1031/1051/1075 – Departamento 97/84 – Ubicación Geográfica 03/07.-

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION del MINISTERIO DE SALUD, a liquidar y efectivizar el pago del Adicional por Responsabilidad Funcional, al agente José Alberto VELAZQUEZ, D.N.I. N° 20.299.956, conforme a lo expuesto en el Artículo 1° del presente Decreto.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Carlos G. Grieve

- - - - - -

DECRETO Nº 3637/24 MS

DESIGNACIÓN ESCALAFÓN SANIDAD A PLOTKIN, MARIANA

Paraná, 5 de diciembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial - Ejercicio 2024 -Ley 11125 en la Jurisdicción 45 - MINISTERIO DE SALUD - Unidad Ejecutora: DIRECCION GENERAL DE SEGUNDO y TERCER NIVEL DE ATENCION y DIRECCION GENERAL DE PRIMER NIVEL DE ATENCION, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en las Planillas Modificatorias de Cargos de Personal Permanente, que agregadas forman parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- Desígnase interinamente, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta tanto se convoque el cargo a concurso, a la Dra. Mariana PLOTKIN, DNI N° 22.595.073, en el cargo vacante Profesional Asistente -Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del CENTRO DE SALUD “PUERTO VIEJO” de PARANA, debiendo cesar en la Suplencia que detenta.-

ARTÍCULO 3°.- Impútase el gasto a las siguientes cuentas del Presupuesto Vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 16/01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02/01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12/14 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/4/6 - Partida Subparcial 1006/1036/1057/1075 - Departamento 84 – Ubicación Geográfica 07.-

ARTÍCULO 4°.- Autorízase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la Dra. Mariana PLOTKIN, en concepto de lo dispuesto en el Artículo 2° del presente Texto Legal.-

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Carlos G. Grieve

- - - - - -

DECRETO Nº 3638/24 MS

CONTRATACIÓN A CLÍNICA DE NEFROLOGÍA, UROLOGÍA Y ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES SA

Paraná, 5 de diciembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Apruébese la Contratación Directa - Vía Excepción - con la CLÍNICA DE NEFROLOGÍA, UROLOGÍA Y ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES S.A. (GRUPO MIT- MEDICINA INTERDISCIPLINARIA Y TRASPLANTES), de la ciudad de SANTA FE - Provincia de Santa Fe-, en concepto de INTERNACIÓN FUERA DE MÓDULO, del 08/04/2024 al

18/04/2024, a favor de la paciente Micaela Rocío Ayelén UHRIG, DNI N° 37.562.352, Beneficiaria de INCLUIR SALUD N° 405-9779497/00, según Factura “B” N° 0018 -00005382 por un importe total de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTITRES CON 85/100 ($ 7.876.923,85), de fecha 28/05/2024, atento a lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Impútese el gasto a la siguiente cuenta del Presupuesto vigente;

DA 960 - C 1 - J 45 - SJ 00 - ENT 0000 - PG 18 - SP 00 - PY 00 - AC 01 - OB 00 - F 3 - FU 12 - FF 14 – SFT 0590 - 13 -PR 4 - PA 2 - SPA 0000 - DTO 84 - UG 07.-

ARTÍCULO 3°.- Facúltese a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de este MINISTERIO DE SALUD a través del DEPARTAMENTO TESORERIA, a efectuar la Orden de Pago, a favor de la CLÍNICA DE NEFROLOGÍA, UROLOGÍA Y ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES S.A. (GRUPO MIT- MEDICINA INTERDISCIPLINARIA Y TRASPLANTES), de la ciudad de SANTA FE - Provincia de Santa Fe-, CUIT 30-69240175-8 por la suma total de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTITRES CON 85/100 ($ 7.876.923.85), con cargo de rendir cuentas ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA, en virtud a lo aprobado en el Artículo 1° del presente texto normativo. -

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD. -

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Carlos G. Grieve

- - - - - -

DECRETO Nº 3639/24 MS

CONTRATACIÓN A IAPSER

Paraná, 5 de diciembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Procedimiento de Contratación Directa -Vía de Excepción- llevado a cabo entre el MINISTERIO DE SALUD y el INSTITUTO AUTARQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE ENTRE RIOS, para el pago de la Factura de la Sección “Responsabilidad Civil” correspondiente a la Póliza N° 01970749, Endoso N° 000000, Renueva Póliza N° 01887836 con vigencia desde el 30/06/24 al 30/12/24, por la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON OCHENTA y TRES CENTAVOS ($ 22.884.172,83), por la cobertura de distintos vehículos afectados al Nivel Central de la citada cartera, detallados en el Anexo que agregado forma parte integrante del presente Decreto, en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Impútase el gasto a las siguientes cuentas del Presupuesto vigente; Dirección de Administración 960 - Carácter 1 -Jurisdicción 45 -Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 -Programa 01 -Subprograma 00 -Proyecto 00 -Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 -Función 14 -Fuente de Financiamiento 11 -Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 3 -Partida Principal 5 -Partida Parcial 4- Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 -Ubicación Geográfica 07.-

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION del MINISTERIO DE SALUD, a confeccionar la Orden de Pago, solicitar los fondos a la TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA y al DEPARTAMENTO TESORERIA del citado MINISTERIO, a efectivizar el pago de la Póliza antes mencionada al INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE ENTRE RÍOS - CUIT N° 30-50005550-9, por la suma total de PESOS VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS ($ 22.884.172,83), con cargo a rendir cuenta ante el TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Carlos G. Grieve

DECRETO Nº 3640/24 MS

CONTRATACIÓN A NUTRIHOME

Paraná, 5 de diciembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Apruébese la Contratación Directa -Vía Excepción -con la firma NUTRIHOME - Nutrición domiciliaria- de CAPITAL FEDERAL en concepto de Servicio de Nutrición Enteral por TREINTA (30) Articulo MNP-0000B3, BAP 1001-2000-CICLICA, en el Periodo comprendido del 01/06/2024 al 30/06/2024 inclusive, a favor del paciente Benjamín Nathanael HALLER, DNI N° 56.826.251, Beneficiario del Programa INCLUIR SALUD N° 405-9434864/00, derivado del Hospital “Mat. Infantil San Roque” de PARANA, según Factura “B” N° 0047-00006636 de fecha 05/08/2024. por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES SETENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA CON 00/100 CENTAVOS ($ 9.071.130,00), en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Impútese el gasto a la siguiente cuenta del Presupuesto vigente:

DA 960 -C 1 -J 45 -SJ 00 –ENT 0000 -PG 18 –SP 00 -PY 00 -AC 01 –OB 00 -FI 3 -FU 12 -FF 14- SF 0590 -13 -PR 4 -PA 2 – SP 0000 -DP 84 -UG 07.-

ARTÍCULO 3°.- Facúltese a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION de este MINISTERIO DE SALUD, a realizar la orden de pago y por medio del Departamento Tesorería M.S. efectuar el pago a favor de la firma NUTRIHOME - Nutrición domiciliaria- de CAPITAL FEDERAL, CUIT N° 30-69118223-8, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES SETENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA CON 00/100 CENTAVOS ($ 9.071.130,00), previa intervención de la CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, con cargo a rendir cuenta ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA, en virtud a lo aprobado por el Artículo 1° del presente Texto Legal.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD. -

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Carlos G. Grieve

- - - - - -

DECRETO Nº 3641/24 MS

ADENDA A CONVENIO PRESTACIONAL

Paraná, 5 de diciembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la ADENDA AL CONVENIO PRESTACIONAL otrora suscripto entre el MINISTERIO DE SALUD y la Firma FRESENIUS MEDICAL CARE S.A. para la prestación de servicios de diálisis y trasplante renal -aprobado por Decreto N° 1185/10 MS, celebrada entre el MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA y la firma BEQUEM S.A., CUIT N° 30-63581520-1, continuadora de la firma FRESENIUS MEDICAL CAREA S.A., cuya copia certificada se agrega como parte integrante del presente, de conformidad a los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Carlos G. Grieve

- - - - - -

DECRETO Nº 3642/24 MS

CONTRATACIÓN A NUTRIHOME

Paraná, 5 de diciembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Apruébese la Contratación Directa -Vía Excepción -con la firma NUTRIHOME - Nutrición domiciliaria- de CAPITAL FEDERAL, en concepto de Servicio de Nutrición Enteral por TREINTA Y UN (31) Articulo MNP-0000B3, BAP 1001-2000-CICLICA, en el Periodo comprendido del 01/05/2024 al 31/05/2024 inclusive, a favor del paciente Benjamín Nathanael

HALLER, DNI. N° 56.826.251, Beneficiario del Programa INCLUIR SALUD N° 405- 9434864/00, derivado del Hospital “Mat. Infantil San Roque” de PARANA, según Factura “B” N° 0047 -00006587 de fecha 11/07/2024, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 CENTAVOS ($ 8.184.372,00), en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Impútese el gasto a la siguiente cuenta del Presupuesto vigente:

DA 960 -C 1 -J 45 -SJ 00 –ENT 0000 -PG 18 –SP 00 -PY 00 -AC 01 -OB 00 -FI 3 -FU 12 -FF 14- SF 0590 –I 3 -PR 4 –PA 2 – SP 0000 -DP 84 -UG 07.-

ARTÍCULO 3°.- Facúltese a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION de este MINISTERIO DE SALUD, a realizar la orden de pago y por medio del Departamento Tesorería M.S., efectuar el pago a favor de la firma NUTRIHOME - Nutrición domiciliaria- de CAPITAL FEDERAL, CUIT N° 30-69118223-8, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 CENTAVOS ($ 8.184.372,00), previa intervención de la CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, con cargo a rendir cuenta ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA, en virtud a lo aprobado por el Artículo 1° del presente Texto Legal.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Carlos G. Grieve

- - - - - -

DECRETO Nº 3643/24 MS

LICITACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS RESPIRADORES

Paraná, 5 de diciembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la DIRECCION DE CONTRATACIONES del MINISTERIO DE SALUD, a realizar un llamado a licitación Pública, para la adquisición de CUATRO (04) Respiradores con destino al Hospital “SANTA ROSA” de VILLAGUAY, dependiente de la citada cartera, por la suma estimada de PESOS CIENTO SETENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL ($ 170.275.000,00), en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Apruébense los Pliegos de Condiciones Particulares, Anexo de Especificaciones Técnicas y Pliego de Condiciones Generales, que regirán el acto licitario y que agregados, forman parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3°.- Impútase el gasto a las siguientes cuentas del Presupuesto vigente; Dirección de Administración 960 - Carácter 1 -Jurisdicción 45 -Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 -Programa 01 -Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 14 - Fuente de Financiamiento 11 -Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 4 -Partida Principal 3 -Partida Parcial 3 – Partida Subparcial 0000 -Departamento 84 -Ubicación Geográfica 07.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Carlos G. Grieve

- - - - - -

DECRETO Nº 3644/24 MS

RENUNCIA DE AGUILERA, ANÍBAL E.

Paraná, 5 de diciembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Aníbal Edgardo AGUILERA, DNI N° 17.740.741, al cargo Categoría 04 -Clero -Escalafón General del Hospital “SANTA ROSA” de CHAJARI del MINISTERIO DE SALUD a partir del 03/05/24, por razones de índole particular, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Carlos G. Grieve

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

DECRETO Nº 3630/24 MDH

DEJA SIN EFECTO DECRETO REGLAMENTARIO Nº 2306/22 MDS - LEY Nº 4035

Paraná, 5 de diciembre de 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO, por la Dirección de Adultos Mayores, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 11.135 se aprobó la Nueva Ley Orgánica de Ministerios donde se establece una nueva organización funcional;

Que es dable destacar, que con el dictado de la referida norma, el Ministerio de Desarrollo Social cambió de denominación, otorgándose el nombre de Ministerio de Desarrollo Humano y, la Dirección de Adultos Mayores, dependiente de la Secretaría de Políticas del Cuidado, absorbió las temáticas que eran de competencia de la que fuera la Dirección de Integración Comunitaria;

Que en virtud de la reestructuración administrativa delineada, se hace necesario reflejarla en el Decreto Reglamentario N° 2306/22 MDS de la Ley N° 4035 y, en el Protocolo de tramitación de las Altas y Bajas de las Pensiones y del modelo del Convenio Marco PROTOCOLO DE PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN DIGITAL y sus Anexos aprobado por Decreto, adaptándolos a los nuevos organismos con la identificación ministerial correspondiente a partir de la entrada en vigencia de la nueva Ley ministerial;

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la Jurisdicción ha tomado intervención de su competencia y dictaminado al respecto;

Que la presente gestión encuadra en el art. 20 inc. 5 de la Ley N° 11135;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Déjese sin efecto el Decreto Reglamentario N° 2306/22 MDS de la Ley N° 4035, de conformidad con lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- Desígnase a la Dirección de Adultos Mayores, como órgano encargado y responsable de controlar la documentación requerida, el correcto procedimiento establecido para el inicio y tramitación de las Altas y las Bajas del beneficio de Pensión Ley N° 4035 y que la misma se encuentre en consonancia con los requisitos exigidos normativamente.-

ARTÍCULO 3º.- Apruébense los Anexos que adjuntos forman parte del presente y que a continuación se detallan: ANEXO I: Formulario 1. “Solicitud del Beneficio”, Formulario 2. “Solicitud de antecedentes policial es del solicitante”, y Formulario 3. “Sobre el estado de salud del solicitante - Certificación médico de incapacidad”; ANEXO II, CAPÍTULO I -INICIO, TRAMITACIÓN Y ALTA DEL BENEFICIO, Y CAPÍTULO II- BAJA DEL BENEFICIO; el ANEXO III “CONVENIO MARCO para la efectivización del Protocolo de Tramitación del Beneficio”; a celebrarse entre el MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO y Municipios, Comunas y/o Juntas de Gobierno, conforme lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por la SEÑORA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen para continuidad de trámite a la Dirección de Adultos Mayores y, cumplido archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Verónica Berisso

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

DECRETO Nº 3645/24 MHF

APROBACIÓN TABLAS DE ÍNDICES DISTRIBUCIÓN A MUNICIPIOS

Paraná, 6 de diciembre de 2024

VISTO:

Las disposiciones en concepto de Coparticipación a los Municipios en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos establecidos en la Ley 9638; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2° de dicho texto legal ha fijado que a partir del 1° de Enero de 2007 se distribuya en concepto de Coparticipación a los Municipios en el Impuesto a los Ingresos Brutos, el 12% de lo recaudado mensualmente por dicho impuesto proveniente de Contribuyentes Directos y de Convenio Multilateral;

Que la masa coparticipable del 12% citado, se distribuirá entre los Municipios partícipes en base a un índice específico para cada concepto;

Que conforme a la información brindada por la Administradora Tributaria de Entre Ríos y los indicadores suministrados por la Dirección General de Estadística y Censos, la Contaduría General de la Provincia ha efectuado el nuevo cálculo de los índices definitivos de Coparticipación con vigencia desde ello de enero hasta el 31 de diciembre 2024, en cumplimiento de lo establecido por la Ley N° 8492 y modificatorias, a los fines de su aprobación por parte del Poder Ejecutivo;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección General de Relaciones Fiscales con Municipios;

Por ello;

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA A CARGO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Apruébanse las Tablas de índices de Distribución a los Municipios conforme el Régimen Provincial de Coparticipación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, aplicables al período comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre 2024, los que como Anexos “A” Contribuyentes Directos y “B” Convenio Multilateral, forman parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- La Contaduría General de la Provincia, procederá a efectuar las liquidaciones y los reajustes que correspondan a cada Municipio como de los índices que se aprueban por el artículo 1° del presente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA Y FINANZAS.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Contaduría General de la Provincia, a sus efectos.-

ALICIA ALUANI

Julio R. Panceri

ANEXO A

INDICES AÑO 2.024
INGR. BRUTOS CONTRIB. DIRECTOS

MUNICIPIOS	INDICES EN %
1º DE MAYO	0,05698
ALCARAZ	0,17584
ALDEA SAN ANTONIO	0,14720
ARANGUREN	0,15103
BASAVILBASO	0,70499
BOVRIL	0,61793

CASEROS	0,22488
CEIBAS	0,14431
CERRITO	0,41479
CHAJARI	2,86438
COLON	2,65823
COLONIA AVELLANEDA	0,21317
COLONIA AYUI	0,16674
COLONIA ELIA	0,11948
C. DEL URUGUAY	6,10241
CONCORDIA	13,79681
C. BERNARDI	0,11154
CRESPO	2,74425
DIAMANTE	1,14191
ENRIQUE CARBO	0,06606
ESTANCIA GRANDE	0,29331
FEDERACION	1,32888
FEDERAL	1,26798
GRAL. CAMPOS	0,17598
GRAL. GALARZA	0,57270
GRAL. RAMIREZ	0,96819
GILBERT	0,08563
GOBERNADOR MACIA	0,46579
GOBERNADOR MANSILLA	0,15263
GUALEGUAY	3,73080
GUALEGUAYCHU	6,76876
HASENKAMP	0,38993
HERNANDEZ	0,11259
HERRERA	0,13590
IBICUY	0,29163
LA CRIOLLA	0,14098
LA PAZ	1,98948
LARROQUE	0,49429
LIBERTADOR SAN MARTIN	0,31170
LOS CHARRUAS	0,37782
LOS CONQUISTADORES	0,08921
LUCAS GONZALEZ	0,27809
MARIA GRANDE	0,55710
NOGOYA	1,47271
ORO VERDE	0,33033
PARANA	25,47095
PIEDRAS BLANCAS	0,09548
PRONUNCIAMIENTO	0,11566
PUEBLO GRAL.BELGRANO	0,20793
PUERTO YERUA	0,14070
ROS. DEL TALA	0,83199
SAN BENITO	0,59193
SAN GUSTAVO	0,09841
SAN JAIME	0,29718

SAN JOSE	1,93664
SAN JOSE DE FELICIANO	0,82345
SAN JUSTO	0,12255
SAN SALVADOR	1,05460
SANTA ANA	0,13166
SANTA ANITA	0,09140
SANTA ELENA	1,03608
SAUCE DE LUNA	0,16927
SEGUI	0,42645
TABOSSI	0,09733
UBAJAY	0,36345
URDINARRAIN	0,96001
VALLE MARIA	0,17351
VIALE	0,85881
VICTORIA	2,73875
VILLA CLARA	0,18101
VILLA DEL ROSARIO	0,27108
VILLA DOMINGUEZ	0,09626
VILLA ELISA	1,21948
VILLA HERNANDARIAS	0,44235
VILLA MANTERO	0,08551
VILLA PARANACITO	0,44672
VILLA URQUIZA	0,11113
VILLAGUAY	2,49045
ALDEA BRASILERA	0,06801
ALDEA MARIA LUISA	0,12716
EL PINGO	0,12125
PUEBLO BRUGO	0,05985
PUEBLO LIEBIG	0,04021
TOTALES	100,00000

ANEXO B

INDICES AÑO 2.024
INGR. BRUTOS CONV. MULTILATERAL

MUNICIPIOS	INDICES EN %
1º DE MAYO	0,08788
ALCARAZ	0,30148
ALDEA SAN ANTONIO	0,09605
ARANGUREN	0,13365
BASAVILBASO	0,66687
BOVRIL	0,85753
CASEROS	0,14999
CEIBAS	0,25718
CERRITO	0,32340

CHAJARI	3,39798
COLON	2,18465
COLONIA AVELLANEDA	0,26408
COLONIA AYUI	0,31354
COLONIA ELIA	0,18135
C.DEL URUGUAY	5,88898
CONCORDIA	17,97505
C.BERNARDI	0,16652
CRESPO	1,23132
DIAMANTE	1,55363
ENRIQUE CARBO	0,12053
ESTANCIA GRANDE	0,52325
FEDERACION	1,74333
FEDERAL	1,92334
GRAL. CAMPOS	0,25576
GRAL. GALARZA	0,30760
GRAL. RAMIREZ	0,56627
GILBERT	0,12383
GOBERNADOR MACIA	0,46360
GOBERNADOR MANSILLA	0,15369
GUALEGUAY	3,70461
GUALEGUAYCHU	5,97974
HASENKAMP	0,35156
HERNANDEZ	0,11126
HERRERA	0,13068
IBICUY	0,51942
LA CRIOLLA	0,24654
LA PAZ	2,77464
LARROQUE	0,38079
LIBERTADOR SAN MARTIN	0,35518
LOS CHARRUAS	0,50201
LOS CONQUISTADORES	0,15994
LUCAS GONZALEZ	0,30534
MARIA GRANDE	0,61678
NOGOYA	1,82905
ORO VERDE	0,25526
PARANA	18,01201
PIEDRAS BLANCAS	0,16781
PRONUNCIAMIENTO	0,09715
PUEBLO GRAL.BELGRANO	0,19316
PUERTO YERUA	0,26127
ROS. DEL TALA	1,12218
SAN BENITO	0,75636
SAN GUSTAVO	0,17433
SAN JAIME	0,48194
SAN JOSE	1,67051
SAN JOSE DE FELICIANO	1,37950
SAN JUSTO	0,16974

SAN SALVADOR	1,19719
SANTA ANA	0,21730
SANTA ANITA	0,08414
SANTA ELENA	1,70224
SAUCE DE LUNA	0,26405
SEGUI	0,27292
TABOSSI	0,10976
UBAJAY	0,53867
URDINARRAIN	0,59314
VALLE MARIA	0,12225
VIALE	0,68103
VICTORIA	2,94421
VILLA CLARA	0,25871
VILLA DEL ROSARIO	0,42527
VILLA DOMINGUEZ	0,16806
VILLA ELISA	0,66539
VILLA HERNANDARIAS	0,48113
VILLA MANTERO	0,11328
VILLA PARANACITO	0,78853
VILLA URQUIZA	0,13706
VILLAGUAY	2,89496
ALDEA BRASILERA	0,08835
ALDEA MARIA LUISA	0,05833
EL PINGO	0,10176
PUEBLO BRUGO	0,10426
PUEBLO LIEBIG	0,06692
TOTALES	100,00000

RESOLUCIONES

SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCIÓN Nº 0620/24 STySS

CONSTITUCIÓN DE COMISIÓN NEGOCIADORA DE CARÁCTER SECTORIAL

Paraná, 27 de diciembre de 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas en el marco de las Leyes N°s. 9755, 9811, 9624 y del Decreto Reglamentario N° 2217/12 MT; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme constancias obrantes en autos se convocó a representantes del Poder Ejecutivo, a representantes de la Unión del Personal Civil de la Nación Seccional Entre Ríos (UPCN), y a representantes de la Asociación Trabajadores del Estado (ATE) a efectos de iniciar la negociación colectiva de carácter sectorial en el ámbito del Consejo Provincial de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, conforme lo establece el Decreto N° 2217/12 MT; y

Que, asimismo se los intimó a que nominen a sus miembros paritarios y constituyan domicilio; y

Que, dando cumplimiento a lo establecido por artículo 5° del Anexo del Decreto N° 2217/12 MT, representantes de las Entidades Gremiales acompañaron los instrumentos que acreditan la representación invocada, así como también los representantes del Poder Ejecutivo acompañaron nómina en la cual designaron a sus miembros paritarios, las cuales obran en autos; y

Que, en consecuencia, se encuentran cumplimentados los extremos legales para conformar la Comisión Negociadora encargada de discutir las materias de carácter sectorial en el ámbito del Consejo Provincial de la Niñez, la Adolescencia y la Familia;

Por ello;

EL SECRETARIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Constituir formalmente la Comisión Negociadora, de carácter sectorial, en el marco de lo dispuesto en las Leyes N° 9755, 9811, 9624, el Decreto Reglamentario N° 2217/12 MT, en el ámbito del Consejo Provincial de la Niñez, la Adolescencia y la Familia conforme lo establece el artículo 5° del Anexo del Decreto N° 2217/12 MT; la que estará conformada por las siguientes personas:

Representación Estatal:

a) Por el MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS:

Miembro Titular: 1) Uriel Maximiliano BRUPBACHER, DNI N° 24.630.813

Miembros Suplentes: 1) Andrea M. V. GAUNA, DNI N° 22.026.749; 2) Carlos Alberto LUNA, DNI N° 25.289.367

b) Por el MINISTERIO DE GOBIERNO Y TRABAJO:

Miembro Titular: 1) Fanny Natali MAIDANA, DNI N° 32.114.457

Miembro Suplente: 1) Luciana del Carmen VERNACKT, DNI N° 36.099.602

c) Por el CONSEJO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA:

Miembros Titulares: 1) Bernardo WAISTEN, DNI N° 35.977.871; 2) Nazarena Lorena Cristina AGUIRRE, DNI N° 34.927.259; 3) Clarisa Mariel SACK, DNI N° 30.095.004

Miembros Suplentes: 1) Sandra Natalia VELÁZQUEZ, DNI N° 24.722.508; 2) Silvana Lorena SUAREZ, DNI N° 24.917.866; 3) Pablo GALARZA

Representación Gremial:

Miembros Titulares UPCN: 1) Daniela Carina DOMÍNGUEZ, DNI N° 21.583.053; 2) Mariana Jorgelina GODOY, DNI N° 32.830.803; 3)Macarena Aylen MUÑOZ, DNI N° 38.392.621

Miembros Suplentes UPCN: 1) María Cristina MELGAREJO, DNI N° 14.642.702; 2) Diego Javier LEVRAND, DNI N° 24.300.281; 3) Javier Antonio SCHNEIDER , DNI N° 23.504.017

Miembros Titulares ATE: 1) Mariana LUJAN, DNI N° 25.032.479; 2) Pedro ZUCHUAT, DNI N° 12.243.950

Miembros Suplentes ATE: 1) Víctor SARTORI, DNI N° 16.561.656; 2) Ceferino BENITEZ, DNI N° 25.236.712

ARTÍCULO 2º.- Establecer que lo acordado en la presente negociación de carácter sectorial comprenderá a todos los trabajadores alcanzados por la Ley N° 9755 y modificatorias, que presten servicios remunerados en el ámbito del Consejo Provincial de la Niñez, la Adolescencia y la Familia.-

ARTÍCULO-3º.- Registrar, comunicar y, oportunamente, archivar.-

Mariano Camoirano.

RESOLUCIÓN Nº 0622/24 STySS

PRORROGA DE EMPADRONAMIENTO ON LINE DE EMPLEADORES

Paraná, 27 de diciembre de 2024

VISTO:

La Resolución Nº 0580/24 STySS de fecha 09 de diciembre de 2024 rectif. por Resolución N° 0582/24 STySS; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma se creó en el ámbito de esta Secretaría de Trabajo y Seguridad Social el “REGISTRO DIGITAL DE EMPLEADORES de la PROVINCIA DE ENTRE RÍOS”, gestionado mediante el Sistema de Empadronamiento ON LINE (módulo SIDREL); y

Que, en su artículo 2° se estableció que todos los EMPLEADORES, que tengan bajo su dependencia trabajadores en jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos, deberán registrarse en el SISTEMA DE EMPADRONAMIENTO ON LINE, accediendo a través del enlace disponible en la web oficial, desde el día lunes 16 de diciembre de 2024 y hasta el lunes 30 de diciembre de 2024; y

Que, distintas circunstancias que hacen a la operatoria del sistema como, asimismo, obligaciones derivadas de la culminación del presente ejercicio 2024, justifican ampliar la fecha límite establecida para dar cumplimiento al empadronamiento online, motivo por el cual se estima conducente ampliar el periodo dispuesto oportunamente;

Por ello,

EL SECRETARIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- PRORROGAR la fecha establecida como límite para efectuar el EMPADRONAMIENTO ON LINE de empleadores -30 de diciembre de 2024-, disponiendo que la misma se extienda hasta el lunes 20 de enero de 2025, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2º.- Registrar, notificar y oportunamente archivar.-

Mariano Camoirano.

Sección Comercial

SUCESORIOS

PARANA

El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “DURAN SILVIA RAQUEL S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Exp. Nº 20849, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SILVIA RAQUEL DURAN, M.I.: 16.081.183, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 10/10/2023. Publíquese por tres días.-

Paraná, 21 de noviembre de 2024 - Firmado digitalmente por: LUCILA DEL HUERTO CERINI - Secretaria-Juzgado Civil y Comercial N° 1.

F.C. 04-00058441 3 v./02/01/2025

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, secretaría Nº 2, en los autos caratulados “LEON BRIAN DANILO S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Expte. Nº 21364, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BRIAN DANILO LEON, M.I.: 40.563.263, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en PARANA, en fecha 06/12/2024. Publíquese por un día.

Paraná, 18 de diciembre de 2024 - VICTOR M. BERTELLO, SECRETARIO.

F.C. 04-00058445 1 v./31/12/2024

- - - - - -

El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “ALANIZ MARIA NARCISA - DUCHE HORACIO FELIPE S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Exp. Nº 20818, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA NARCISA ALANIZ, M.I.: 2.810.435, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 03/12/2010; y de HORACIO FELIPE DUCHE, M.I.: 5.893.524, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 01/06/2013. Publíquese por tres días.-

PARANA, 18 de diciembre de 2024.- Firmado digitalmente por: LUCILA DEL HUERTO CERINI -Secretaria-Juzgado Civil y Comercial N° 1.

F.C. 04-00058450 3 v./03/01/2025

- - - - - -

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. MARTIN LUIS FURMAN, secretaría Nº 7, en los autos caratulados “SOLA RODOLFO RAMON FELIX S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Exp. Nº23043, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de RODOLFO RAMÓN FÉLIX SOLA, D.N.I Nº 5.845.613, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 05/11/2021. Publíquese por un día.

Paraná, 16 de diciembre de 2024 - Virginia Ofelia CORRENTI, Secretaria.

F.C. 04-00058453 1 v./31/12/2024

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. SILVINA ANDREA RUFANACHT, Secretaría Nº 6 de quien suscribe, en los autos caratulados “SAAVEDRA MARIA ANGELICA S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Expte. Nº 19709, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARÍA ANGELICA SAAVEDRA, M.I.: 5.128.976, vecina que fuera del

Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 15-02-2021. Publíquese por un (1) día en el boletín oficial y por (3) tres días en un diario local.

Paraná, 18 de diciembre de 2024 - Firmado digitalmente por: Leandro O. E. BARBIERI, Secretario - Juzgado Civil y Comercial N° 6.

F.C. 04-00058458 1 v./31/12/2024

COLON

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI -Juez-, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "ELGART JUAN CARLOS S/ SUCESORIO AB INTESTATO" - (Expte. Nº 15587), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de Juan Carlos ELGART -D.N.I. Nº 12.432.319-, vecino que fuera del Departamento, fallecido en la ciudad de Concepción del Uruguay, Pcia. de Entre Ríos, en fecha 15 de enero de 2023.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 9 de diciembre de 2024. VISTO: (...), RESUELVO: (...) RESUELVO: 1.- TENER por acreditado que el último domicilio del causante fue en la ciudad de Colón, conforme documental acompañada y dictamen de la Fiscal Auxiliar N° 2 Interina. 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Juan Carlos ELGART -D.N.I. Nº 12.432.319-, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...) Arieto Alejandro Ottogalli Juez". Publíquese por tres (3) días.

Colón, Entre Ríos, 17 de diciembre de 2024 - Flavia C. Orcellet, Secretaria.

F.C. 04-00058451 3 v./03/01/2025

- - - - - -

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº1, de la ciudad de Colón, a cargo de la Dra. María José Diz - Jueza-, Secretaría del Dr. Juan Carlos Benítez – Secretario -, en autos caratulados: "BONNIN LUIS ALBERTO S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 16813-24, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a los herederos y acreedores, que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don LUIS ALBERTO BONNIN, argentino, mayor de edad, identificado con D.N.I. Nº13.326.850, casado en primeras nupcias con Olga Teresa Rougier, D.N.I. Nº12.018.689, vecino que fue de éste Departamento Colon, Provincia de Entre Ríos, con último domicilio en Arenales Nº1175, ciudad de Villa Elisa, Provincia de Entre Ríos, nacido en fecha 01 de septiembre de 1957, hijo de Manuel José Bonnin y de Clara Virgen Eggs, y que falleciera en la ciudad de Villa Elisa, Provincia de Entre Ríos, en fecha 18 de diciembre de 2022.-

Para mayores recaudos se transcribe la parte pertinente de la resolución, que así lo dispone: "Colón, 22 de noviembre de 2024.- VISTOS: … CONSIDERANDO: … RESUELVO: …4.- DISPONER a publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial, y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- La presente se suscribe mediante firma digital.- Dra. María José Diz –Jueza".

Colón, 16 de diciembre de 2024.- El presente se suscribe mediante firma digital.- Dr. Juan Carlos Benitez, Secretario.

F.C. 04-00058452 3 v./03/01/2025

- - - - - -

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Colón, a cargo de la Dra. María José Diz - Jueza-, Secretaría del Dr. Juan Carlos Benítez – Secretario -, en autos caratulados: "DE SANTIAGO LUIS ABEL S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 16815-24.-, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a los herederos y acreedores, que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don LUIS ABEL DE SANTIAGO, argentino, mayor de edad, identificado con D.N.I. Nº5.818.053, viudo en primeras nupcias de María Teresa Delasoie, D.N.I. Nº4.824.725, vecino que fue de éste Departamento Colon, Provincia de Entre Ríos, con último domicilio en Estrada Nº1661, ciudad de Villa Elisa, Provincia de Entre Ríos,

nacido en fecha 05 de septiembre de 1940, hijo de Victoriano De Santiago y de Antonia Margarita Deyme, y que falleciera en la ciudad de Villa Elisa, Provincia de Entre Ríos, en fecha 24 de Julio de 2024.-

Para mayores recaudos se transcribe la parte pertinente de la resolución, que así lo dispone: "Colón, 22 de noviembre de 2024.- VISTOS: … CONSIDERANDO: …RESUELVO: …4.- DISPONER a publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial, y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- La presente se suscribe mediante firma digital.- Dra. María José Diz –Jueza".

Colón, 12 de diciembre de 2024.- La presente se suscribe mediante firma digital - Dr. Juan Carlos Benitez, Secretario.

F.C. 04-00058454 3 v./03/01/2025

CONCORDIA

El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº1 sito en Mitre 28 Primer Piso de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Julio Marcogiuseppe, Secretaria a cargo del Dr. Jose Maria Ferreyra, comunica que en los autos: "MULLER, PABLO RUBEN s/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. Nº14.657), CITA por el término de TREINTA DIAS CORRIDOS, bajo apercibimiento de ley, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de Pablo Ruben Muller D.N.I. Nº 28.333.127; fallecido el 19 de octubre de 2024.

La resolución que ordena el libramiento del presente dice en su parte pertinente: "Concordia, 13 de Diciembre de 2024. VISTO: ... RESUELVO: 1.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de PABLO RUBEN MULLER- Nº 28.333.127-, fallecido el 19 de Octubre de 2024, con ultimo domicilio a 400 mts al Sur de la Escuela 62 S/N de la localidad El Redomon, Departamento Concordia Provincia de Entre Rios. 2.- MANDAR publicar edictos por TRES VECES en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Rios y en un diario local,- en un tamaño minimo de fuente: cuerpo 9 a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS citando a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo bajo apercibimiento de ley -art 728 inc 2º CPCC y art. 2340 C.C.C. Ley 26.944-. 3.- LIBRAR OFICIO ... 4. 5 ... 6 ... 7 ... 8 ... 9...".- Firmado: Dr. Julio Cesar Marcogiuseppe. Juez Civil y Comercial. PUBLICAR POR TRES VECES.

Concordia, 17 de Diciembre de 2024.- José M. Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00058398 3 v./31/12/2024

- - - - - -

El Juzgado Civil, Comercial Nº 2 de la ciudad de Concordia – Prov. de Entre Ríos-, sito en calle Mitre N° 28, 2° piso – C.P. 3200, correo electrónico: jdocyc2-con@jusentrerios.gov.ar, a cargo del Dr. Gabriel Belén –Juez-, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli -Secretaria-, en los autos caratulados: "BOF, Nélida Inés S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. Nº 10822), CITA por el término de TREINTA (30) DIAS corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de NELIDA INES BOF, DNI 6.527.869, vecina que fuera de la Ciudad de Concordia, Entre Ríos, fallecida en Concordia, Entre Ríos, el día 23 de noviembre de 2024.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena y dice: "Concordia, 16 de diciembre de 2024. VISTO: …, RESUELVO: 1.-…, 2.- …, 3.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Dña. Nélida Inés BOF, D.N.I. Nº 6.527.869, vecina que fuera de esta ciudad. 4.- MANDAR publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 5.-…, 6.-… 7.-…, 8.-…, 9.-…, A lo demás, oportunamente. Notifíquese, conforme los arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ Nº 15/18 S.N.E. GABRIEL BELEN –JUEZ".-

La presente se suscribe mediante firma digital. Resolución STJER N° 33/22, 4.10.2022, Pto. 6° c).

Concordia, 19 de diciembre de 2024 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00058414 3 v./01/01/2025

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, en los autos caratulados "SCATTINI, Edmundo Pedro S/ SUCESORIO AB INTESTATO"

(Expte. Nº 10737), CITA POR TRES VECES y por el término de TREINTA DIAS CORRIDOS a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de PEDRO EDMUNDO SCATTINI, DNI Nº 4.249.363, fallecido en fecha 31/07/2024, en la ciudad de Concordia y cuyo último domicilio al momento de su fallecimiento era en Hipólito Yrigoyen Nº 1022 Piso 13, Concordia, Entre Ríos, para que así lo acrediten.

La resolución que así lo ha dispuesto expresa, en su parte pertinente: "CONCORDIA, 30 de octubre de 2024… 3.- Advirtiéndose en este estado del proceso que se encuentra mal consignado el nombre del causante en la carátula de autos, RECARATULAR y LIBRAR Oficio a la M.U.I. haciéndose saber que los presentes autos se rotularon "SCATTINI, Edmundo Pedro s/ Sucesorio Ab Intestato" (Expte. Nº 10737), con los recaudos de ley. 4.- MANDAR publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- firmado digitalmente por: GABRIEL BELEN JUEZ".

Concordia, 16 de diciembre de 2024 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00058443 3 v./02/01/2025

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Concordia, Pcia de Entre Ríos, a cargo del Dr. JUSTO JOSE DE URQUIEZA Secretaría a mi cargo, en autos caratulados: "SALERNO, TELMA ELENA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" – EXPTE Nº 8332 CITA y EMPLAZA por TREINTA DIAS CORRIDOS a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes quedados por fallecimiento de TELMA ELENA SALERNO DNI Nº 4.836.169, ocurrido el 18 de Marzo de 2024, en la Ciudad de Concordia.-

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y en su parte pertinente dice así: CONCORDIA, 04 de diciembre de 2024.- Visto… RESUELVO:… 3.- Mandar PUBLICAR EDICTOS por TRES VECES en el Boletín oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley Fdo. Justo José de Urquiza Juez Civil y Comercial.- Publíquese por tres días.

Concordia, 11 de Diciembre de 2024 - JOSE LUIS SAGASTI, Secretario.

F.C. 04-00058461 3 v./03/01/2025

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "RIEDEL ROBERTO SANTIAGO S/ SUCESORIO TESTAMENTARIO" Expte. Nº16462, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ROBERTO SANTIAGO RIEDEL – DNI N°5.947.036, vecino que fuera de la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, fallecido en la localidad de Valle María, Departamento Diamante, en fecha 15 de noviembre de 2024, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, Secretaría, 16 de diciembre de 2024 - Firmado digitalmente por: MARIA LAURA GRANCELLI – Secretaria.

F.C. 04-00058384 3 v./31/12/2024

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. JOSE MANUEL LENA (Juez), Secretaría a cargo del Dr. FACUNDO MUNGGI, en los autos caratulados "CASTILLO, Rosa Raquel S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 15287/24, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ROSA RAQUEL CASTILLO, DNI Nº 11.810.533, fallecida el día 18/03/2024, vecina que fuera de la Localidad de Villa del Rosario, departamento Federación(E.R.).-Publíquese por TRES DIAS.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "CHAJARI, 28 de noviembre de 2024... Publíquense edictos por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y diario "EL HERALDO", de la ciudad de Concordia

(E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten.-FDO. digitalmente: Dr. JOSE MANUEL LENA.- Juez".

CHAJARI, 28 de noviembre de 2024.- Dr. FACUNDO MUNGGI, Secretario.

F.C. 04-00058373 3 v./31/12/2024

- - -- - -

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos) Dr. Juan Ángel Fornerón, secretaría a cargo de quien suscribe, Dr. Santiago Andrés Bertozzi, sito en el 2º piso del Edificio Municipal de Federación sito en Av. San Martín y Las Hortensias de esta ciudad, en los autos caratulados "ANDRADE Roberto Ernesto S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 18030; CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DÍAS a herederos y acreedores, de ANDRADE ROBERTO ERNESTO DNI: 5.825.700, quien fuera domiciliado en calle Las Camelias Nº 1680 de la ciudad de Federación, fallecido en fecha 25 de marzo de 2023. PUBLÍQUENSE POR TRES DÍAS.-

FEDERACIÓN, 5 de noviembre de 2024 – Santiago Andrés Bertozzi, secretario.-

F.C. 04-00058395 3 v./31/12/2024

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. Rosa María Fernández Campasso, Secretaría Única a cargo del Dr. Sebastián Leites, en los autos caratulados "TELLECHEA ELVA SALVADORA GENOVEVA -SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. N° 10854, cita y emplaza por el término de 30 DÍAS a contar a partir de la última publicación del presente que se efectuará por UN DÍA en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Elva Salvadora Genoveva Tellechea L.C. N°5.221.349, fallecida el 15 de noviembre de 2011 en Gualeguay, Provincia de Entre Ríos; cuyo último domicilio fuera en calle Primer Entrerriano 393 de esta ciudad.

La Resolución que así lo ordena en su parte pertinente expresa:///-leguay, 26 de noviembre de 2024. (…) Estando acreditado el fallecimiento de la causante y el carácter de parte legitima con la documental acompañada, decretase la apertura del juicio sucesorio de ELVA SALVADORA GENOVEVA TELLECHEA L.C. 5.221.349, fallecida el 15 de noviembre de 2001, vecina que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.- Fdo. Dra. ROSA M. FERNANDEZ CAMPASSO- Jueza Interina. PUBLIQUESE POR UN DIA EN BOLETIN OFICIAL.

Gualeguay, 17 de diciembre de 2024 – Sebastián E.R. Leites, secretario.

F.C. 04-00058457 1 v./31/12/2024

GUALEGUAYCHU

La Sra. Jueza -suplente- a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana G. Rearden, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "MORALES RICARDO ALBERTO S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 15420, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: Ricardo Alberto Morales, D.N.I. N° 13.628.386 , fallecido el día 14 de septiembre de 2024, en MAR DEL PLATA, GENERAL PUEYRREDON, Provincia de Buenos Aires.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 4 de diciembre de 2024 - SOFIA DE ZAN, Secretaria

F.C. 04-00058371 3 v./31/12/2024

- - -- - -

La Sra. Jueza -suplente- a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana G. Rearden, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "RAMIREZ JOHANNA ANAHI S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 15423, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: Johanna Anahi RAMIREZ DNI 36318733, fallecida el día 17/11/2023, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 11 de diciembre de 2024 - SOFIA DE ZAN, Secretaria

F.C. 04-00058372 3 v./31/12/2024

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "ERRAMUSPE ERNESTO S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 10608, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: ERNESTO ERRAMUSPE, Documento Nacional Identidad N° 10.232.681, fallecido el día 17 de octubre de 2024, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 17 de diciembre de 2024 - Gabriela Castel, Secretaria suplente

F.C. 04-00058397 3 v./31/12/2024

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "BERARDO TERESA CRISTINA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 10606, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: TERESA CRISTINA BERARDO, Documento Nacional Identidad Nº 11.370.273, fallecida el día 30 de noviembre de 2024, en Urdinarrain.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 17 de diciembre de 2024 - Gabriela Castel, Secretaria suplente.

F.C. 04-00058446 3 v./03/01/2025

URUGUAY

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Uno, Dra. SONIA MABEL RONDONI, a cargo del Despacho, Secretaría a cargo de la Dra. MARIELA ALEJANDRA PERDIGUERO (Suplente), de esta Ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, en los autos caratulados "CECHETTO AURORA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. Nº 11090, Folio 329, Año 2024, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la Causante Doña AURORA CECHETTO DNI N.º 5.022.843, fallecida el 07/12/2022 en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, para que en igual término lo acrediten.

La resolución que ordena la presente publicación en su parte pertinente dice: "Concepción del Uruguay, 22 de NOVIEMBRE de 2024 (...) DECRÉTASE LA APERTURA del PROCESO SUCESORIO de AURORA CECHETTO, vecina que fuera de la ciudad de Concordia. Publíquense edictos por UNA (1) vez en el Boletín Oficial y por TRES (3) dias en un medio de difusion local citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de TREINTA (30) DIAS, lo acrediten. art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994). (...) Fdo... SONIA MABEL RONDONI. Jueza a cargo del Despacho."

Concepción del Uruguay, 29 de noviembre de 2024 – MARIELA A. PERDIGUERO, SECRETARIA SUPLENTE.

F.C. 04-00058455 1 v./31/12/2024

- - - - - -

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, Dr. GUSTAVO AMILCAR VALES, Secretaría Única a cargo del Dr. MAURO SEBASTIAN PONTELLI, en los autos caratulados: "GODOY MARIA DEL CARMEN S/ SUCESORIO AB-INTESTATO", EXPTE. Nº 12162 - Fº 374 – AÑO 2024, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MARIA DEL CARMEN GODOY, DNI N°4.968.925, fallecida el día 09/07/2010 en la ciudad de Concepción del Uruguay, vecina que fuera de esta ciudad, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en un medio local.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena el presente: "///cepción del Uruguay, 09 de diciembre de 2024…. Decrétase la apertura del juicio SUCESORIO de MARIA DEL CARMEN GODOY, vecina que fuera de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por UN (1) día y en un medio local por TRES (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de TREINTA (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art.2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER….Fdo. GUSTAVO AMILCAR VALES -JUEZ".-

Concepción del Uruguay, 18 de diciembre de 2024 – Mauro S. Pontelli, secretario.

F.C. 04-00058460 1 v./31/12/2024

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio EGUIAZU, Secretaría Única de quien suscribe, en los autos caratulados "MONZON LORENZO S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 7332, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos, ESPECIALMENTE a MONZON EDUARDO ALFREDO y MONZON ROGELIO JESUS y a acreedores de LORENZO MONZON, D.N.I. N° 1.892.630, vecino que fuera del departamento VILLAGUAY, fallecido en la ciudad de Villaguay, en fecha 18/05/1966. Publíquese por UN DÍA.

Villaguay, 04 de diciembre de 2024.- Firmado Digitalmente por Dra. Carla Gottfried, Abogada – Secretaria.

F.C. 04-00058442 1 v./31/12/2024

CITACIONES

PARANA

a CELESTE ISABEL MISERE

La Señora Jueza a cargo del Juzgado de Familia N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Noeli Ballhorst, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "BALBUENA JORGE IGNACIO C/ MISERE CELESTE ISABEL S/DIVORCIO", Expte. N° 30781, cita y emplaza por el término de Diez (10) días a la Sra. Celeste Isabel Misere, D.N.I. Nº 39.027.399, para que dentro de dicho plazo conteste la demanda y comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (art. 329 C.P.C.C.). Publíquese por dos días.

Paraná, Noviembre de 2024.- Marcela Alejandra Zacarías, Secretaria.

F.C. 04-00058431 2 v./31/12/2024

FEDERACION

a PEDRO MAXIMILIANO GUY Y OTRA

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Juan Angel Fornerón, Secretaría a cargo de quien suscribe, sito en el edificio del Centro Cívico, 2º Piso de esta ciudad, en los autos caratulados "FRUTOS Santiago Martín c/GUY Pedro Maximiliano y otros S/ LABORAL", Expte. Nº 1186 L; Cita y Emplaza por el término de DIEZ (10) DÍAS a Pedro Maximiliano Guy, DNI Nº 32.695.501 y Belén Pizzio, DNI Nº 30.788.820 con último domicilio conocido en Urquiza Nº 658 de esta ciudad para que comparezcan a juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarles defensor de ausentes.

FEDERACIÓN, a 13 de diciembre de 2024 - Santiago Andrés Bertozzi, Secretario

F.C. 04-00058426 2 v./31/12/2024

URUGUAY

a LEONARDO SEBASTIAN POLITO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes Nº2 de la Ciudad de Concepción del Uruguay, Dr. Cándido Hugo Andrés Torres, Secretaria a cargo del Dr. Javier Ambrosio Cottet, en los autos caratulados "POLITO JENARO AGUSTIN C/ POLITO LEONARDO SEBASTIAN s ALIMENTOS" Expte 17562/C-J2 Fº 194, cita y emplaza por el término de cinco (5) días al Sr. LEONARDO SEBASTIAN POLITO, DNI 36.546.077, con último domicilio conocido en Granja El Faro S/N, Barrio Caleta Cordova, de la Localidad de Caleta Cordova (Escalante), Provincia de Chubut, para que comparezca al juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.- Publíquese por DOS (2) días en Boletin Oficial.

Concepción del Uruguay, 18 de diciembre de 2024 – Javier A. Cottet, secretario.

F.C. 04-00058447 2 v./02/01/2025

REMATES

PARANA

Por GRACIELA VERÓN

Matr. 1163

EL señor juez del Juzgado Civil y Comercial n° 9, Dr. Luis Ángel Moia, Secretaría de la autorizante ha dispuesto en los autos "BUTTAZZONI MABEL TERESITA S. PEDIDO DE CONCURSO PREVENTIVO S. CONCURSO PREVENTIVO - art. 288 L.C.Q. - S. QUIEBRA S/ INCIDENTE LIQUIDACION DE BIENES", Expte. Nº 3927: I. Decretar la subasta, sin base, al contado en dinero en efectivo y al mejor postor del siguiente bien inmueble de propiedad de la fallida MABEL TERESITA BUTTAZZONI, DNI 12.772.632, CUIL 27-12772632-4: 1) Inmueble inscripto ante la Dirección Provincial de Catastro bajo Plano de Mensura N° 45.239, Matrícula N° 158.301, con domicilio parcelario en Avda. Echagüe N° 860 de esta ciudad, con una superficie de 92,57 m². Todo en el estado en que se encuentra. II. ÁMBITO DE SUBASTA: Dicho acto se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°), con intervención de la Martillera designada en autos, Sra. Graciela Verón, Martillera M. 1163, con domicilio en calle Santa Fe Nº 434 de la ciudad de Paraná. Los postores deberán registrarse en Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos conforme la normativa pertinente, debiendo asegurarse de contar con los elementos y condiciones técnicas necesarias para participar adecuadamente en dicho ámbito, las que corren por su exclusiva responsabilidad. III. DURACIÓN DE LA SUBASTA: El acto de subasta iniciará 26.02.2025 a las 08:00 horas, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 07.03.2025 a las 08:30 horas. Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas https://subasta.jusentrerios.gov.ar, art. 6. Reglamento SJE. IV. CONDICIONES DE VENTA: a) Base: el bien saldrá a la venta sin base, al contado y al mejor postor conforme lo dispone el art. 208 LCQ, siendo la primera oferta el avalúo fiscal de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 39/100. ($ 5.563.358,39); hasta alcanzar la suma de PESOS ONCE MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON 78/100 ($ 11.126.716,78); luego serán de PESOS VEINTE MILONES CON 00/100 ($20.000.000,00) hasta llegar a la suma de PESOS SETENTA Y ÚN MILLONES CIENTOVEINTISEIS MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON 78/100 ($ 71.126.716,78); y de ahí en adelante serán de PESOS CINCO MILLONES CON 00/100 ($5.000.000,00) hasta finalizar la puja. b) Comunicación de la oferta ganadora: Quien resulte mejor postor, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema. El tribunal agregará al expediente la constancia -como acta provisoria de subasta- del resultado del remate. c) Pago del precio y otros conceptos: El ganador deberá efectivizar el pago de la seña correspondiente al DIEZ POR CIENTO (10%) del precio, la comisión del martillero equivalente al CUATRO POR CIENTO (4%) del precio de la subasta, con más el IVA sobre la comisión -de corresponder-, el costo por el uso del sistema equivalente al 1,5% (más IVA) del precio de la subasta y el impuesto de sellos del 2,30% del precio de la subasta (previsto por los arts. 198 y 212 del Código Fiscal, t.o. 2022 y el art. 14 inc. 5° de la Ley 9.622 y modificatorias, t.o 2022), a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de DOS (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE, a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal. Asimismo, dentro de los QUINCE (15) días de la aprobación del remate, y para habilitar la toma de posesión y la transferencia del bien adquirido, la sindicatura con la colaboración del martillero deberá cancelar el impuesto de sellos del 2,30% (abonado por el comprador, conforme lo referido en el punto precedente), en virtud de lo normado en el art. 243 del Código Fiscal -t.o. 2022- y acreditarlo en estas actuaciones. El saldo del precio de compra, se deberá abonar dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobarse el remate mediante transferencia electrónica a las actuaciones "BUTTAZZONI MABEL TERESITA S. PEDIDO DE CONCURSO PREVENTIVO S/ CONCURSO PREVENTIVO - art. 288 L.C.Q." Expte. Nº 2425, N° 299675/6, CBU: 3860062103000029967567

(art. 24 del Reglamento SJE) o por cualquiera de los medios habilitados por el Portal, bajo el apercibimiento establecido en el art. 25 Reglamento SJE, debiendo efectuar la comunicación pertinente a los fines del anoticiamiento en estos actuados. Asimismo, son a cargo de los compradores -arts. 1138 y 1141 del Cód. Civil y Comercial- la totalidad de los trámites y gastos de inscripción y transferencias de los inmuebles, debiendo realizar las mismas mediante escribano público en el término de 60 días de aprobado el remate. Se hará saber al comprador que cualquier diferencia de tributos nacionales o provinciales que graven la transferencia de los inmuebles, serán a su exclusivo cargo. El martillero deberá extender los recibos o facturas según lo establecido por la ley específica 23.249. d) Postor remiso; llamado al 2do o 3er postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior), se dará aviso desde el portal y al mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente de alguno de los bienes subastados (art. 25 del Reglamento SJE). e) Perfeccionamiento de la venta: Aprobado el remate, verificada la integración del precio de compra y demás obligaciones del adquirente, se procederá a la tradición del bien inmueble, quedando perfeccionada la venta -art. 572 C.P.C. y C.-. f) Compra en comisión, compensación y cesión de derechos: Se encuentra prohibida la compra en comisión, la compensación en los términos del art. 211 L.C.Q. y la prohibición de la cesión de los derechos de subasta lo cual deberá constar en los Edictos. g) Obligaciones del comprador, desde la toma de posesión: Los impuestos, contribuciones y tasas inherentes al período comprendido entre la declaración de quiebra y la fecha en que adquiera firmeza la resolución que apruebe la subasta y la toma de posesión por parte del adquirente o desde que se hallare en condiciones de tomarla, serán reconocidos como acreencias del concurso y serán solventados con la preferencia que corresponda; y, los devengados con posterioridad estarán a cargo del adquirente desde la toma de posesión o desde que se hallare en condiciones de tomarla. V. ORDENAR LA PUBLICACIÓN (MEDIO FÍSICO), sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere -art. 273 inc. 8, LCQ-, de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en DIARIO UNO de Paraná, por el plazo de CINCO (5) DÍAS art. 208 LCQ, con una antelación mínima de seis (6) días hábiles a la fecha del remate, en la forma establecida en el punto 6.3.3. del Reglamento para los Juzgados Civiles y Comerciales. OCUPACIÓN: el inmueble se encuentra desocupado, conforme mandamiento de constatación de fecha 30 de octubre de 2024. Días y horario de visita: el inmueble podrá ser visitado de LUNES a VIERNES todos los días hábiles desde la publicación del presente y hasta el día MIERCOLES 5 DE MARZO DEL AÑO 2.025 de 10:30 a 12:00 horas y previa comunicación con la Martillera en horarios especiales al número +549-343-4.611.704 / Email. gracy_ve@hotmail.com. La resolución que dispone lo precedente se encuentra a disponible en el Portal de Subasta y la documentación original para su consulta en el organismo, en horario de despacho.

Paraná, 23 de diciembre de 2024 - MARÍA VICTORIA ARDOY, SECRETARIA.

F. 05-00002486 5 v./07/01/2025

USUCAPION

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez –Juez I- Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino (Secretaria), sito en Mitre N° 28 primer piso, en el expediente “VÉLEZ, Nelson Marcelo C/ DEBONA, Rosendo y/o Sucesores S/ USUCAPION” (Expte. Nº 9708) CITA por EDICTOS que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local a los herederos y/o sucesores del Sr. Ramón Antonio Debona, y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la acción inscripto bajo matricula N° 115145, con DOMICILIO PARCELARIO en calle: en calle Río Bemejo N° 599 esquina Lago San Martín de la localidad de La Criolla, Dpto. Concordia, Provincia de Entre Ríos.

Los límites y linderos son los siguientes:

NORTE: Recta (1-2) S 78° 59’ E de 20,00 m. que linda con calle Río Bermejo;

ESTE: Recta (2-3) S 11° 01’ O de 35,00 m. que linda con Edgardo Mendieta y otro;

SUR: Recta (3-4) N 78° 59’ O de 20,00 m que linda con Lucio Romero;

OESTE: Recta (4-1) N 11° 01’ E de 35,00 m que linda con calle Lago San Martín.-

Consta de una superficie de SETECIENTOS METROS CUADRADOS (700 m2) según plano de mensura Nº 84.283 confeccionado por el agrimensor SUSANA E. DE SALABERRY, Matrícula Nº 23.638, en el mes de Marzo de 2021, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de QUINCE DÍAS, bajo apercibimiento de ley cfr. art. 142 del CPCYC.

Las resoluciones que así lo ordenan dicen: “Concordia, 06 de abril de 2022. VISTO Y CONSIDERANDO: … RESUELVO: 1.-… 2.-TENER por presentado al Dr. Claudio Fabricio VERSALLI en nombre y representación de Nelson Marcelo VÉLEZ D.N.I. Nº 27.168.527, en mérito las facultades otorgadas en el poder acompañado, con el domicilio real denunciado y procesal constituido, por parte, désele intervención conforme a derecho.- 3.- TENER por promovido el presente juicio de USUCAPIÓN contra los Sres. Rosendo DEBONA y Mercedes PURGAT y/o sucesores y/o herederos y/o aquellos que se consideren con derechos respecto del inmueble objeto de autos. … Fdo.: Dr. Diego Luis Esteves –Juez Interino”.

“Concordia, 4 de abril de 2024. VISTO: …. RESUELVO: 1. … 2.- MANDAR a integrar correctamente la litis debiendo notificarse la demanda con los herederos del Sr. Rosendo Debona declarados en los autos caratulados “DEBONA, ROSENDO S/ SUCESORIOS (CIVIL)” (Expte. N° 10.977). 3.- CORRER TRASLADO de todo lo actuado a los herederos del titular registral, mediante cédulas de estilo a remitirse en sus domicilios correspondientes, a los fines de que expresen y oponga las excepciones y objeciones que pudieran corresponder en su defensa. NOTIFIQUESE … Fdo.: Alejandro Daniel RODRIGUEZ, Juez”.

“Concordia, 29 de octubre de 2024. VISTO: … RESUELVO: 1.- … 2.- CITAR por edictos, que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, a los herederos y/o sucesores del Sr. Ramón Antonio Debona, y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la acción, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de ley -cfr. art. 142 del CPCYC-. Fdo.: Alejandro Daniel RODRIGUEZ Juez”.

jdocyc6-con@jusentrerios.gov.ar

Concordia, 6 de diciembre de 2024 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00058436 2 v./31/12/2024

FELICIANO

El Juzgado de Garantías y Transición con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral, sito en calle San Martín N° 150 de la ciudad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos a cargo del Dr. Emir Gabriel Artero, Juez, Secretaria Única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, en los autos caratulados: “ITURRIA, Daniel Angel y OTRA C/ GOMEZ, Marcelina y/o sus herederos y/o sucesores S/ USUCAPION”, Expte. Nº 2429, cita y emplaza dos veces y en el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a los herederos y/o sucesores de MARCELINA GOMEZ, DNI N° 5.023.389, fallecida en fecha 18/01/1976, con último domicilio en Ejido, San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble se pretende usucapir, cuyos datos son los siguientes: Un inmueble ubicado en Departamento Feliciano, Municipio de San José de Feliciano, Ejido de Feliciano, Chacra 211, Domicilio Parcelario en Ruta Provincial N° 28 y calles públicas, superficie de 28 hás 50 ás 71 cás (VEINTIOCHO HECTAREAS CINCUENTA AREAS Y SETENTA Y UN CENTIAREAS), según Plano de Mensura número 6986, Titular Vigente: GOMEZ Marcelina - Dominio Inscripto: La Paz 11/06/1974 Matrícula N° 400.255 D.U.F. Partida Provincial vigente N° 100.847 Sup. según Título: 28hás 52ás 05cás, con los siguientes límites y linderos: NORTE: recta alambrada (1-2) al S-80°51’23’’-E de 546,67 m linda con Calle Publica. ESTE: recta alambrada (2-3) al S-9°06’08’’-O de 521,95 m linda con Calle Pública. SUR: recta alambrada (3-4) al N-80°46’06’’-O de 546,54 m linda con Calle Pública. OESTE: recta alambrada (4-1) al N9°05’17’’- E de 521,11 m linda con Ruta Provincial N° 28, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes en caso de incomparecencia - Art. 329 del C. P. C.-, haciéndose saber que las copias de demanda y documentación adjunta se encuentran a su disposición en Secretaría.

Para mayor constancia se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena y dice: “San José de Feliciano, (E.R.), 28 de abril de 2023.- ... Atento lo interesado, así como el estado del expediente, habiéndose

cumplimentado lo dispuesto por el art. 142 del C.P.C. y C., cítese por edictos, a publicarse por dos (02) días, con los recaudos dispuestos en el art. 6.3.7 del RFCC, en el Boletín Oficial y en Radio "ACUARIO" de esta ciudad, a los herederos y/o sucesores de la demandada Marcelina GOMEZ, DNI N° 5.023.389, fallecida en fecha 18/01/1976, con último domicilio en Ejido, San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir (inmueble ubicado en Departamento Feliciano, Municipio de San José de Feliciano, Ejido de Feliciano, Chacra 211.- Domicilio Parcelario en Ruta Provincial N° 28 y calles públicas, superficie de 28 hás 50 ás 71 cás (VEINTIOCHO HECTAREAS CINCUENTA AREAS Y SETENTA Y UN CENTIAREAS), según Plano de Mensura número 6986", Titular Vigente: GOMEZ Marcelina - Dominio Inscripto: La Paz 11/06/1974 - Matrícula N° 400.255- D.U.F. Partida Provincial vigente N° 100.847- Sup. según Título: 28hás 52ás 05cás), para que en el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación, comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes en caso de incomparecencia -Art. 329 del C. P. C.-, haciéndose saber que las copias de demanda y documentación se encuentran a su disposición en Secretaría.- ... Firmado digitalmente por el Dr. Emir Gabriel Artero – JUEZ".- Otra resolución: "Paraná, 6 de diciembre de 2024.- Téngase presente lo informado por la Actuaria. Atento lo señalado en el punto 5, bajen al Juzgado de origen, a sus efectos. Notifíquese, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. Firmado digitalmente por la DRA. MARÍA ANDREA MORALES - Presidenta Cámara Segunda -Sala Primera".- Publíquese por dos (02) días.-

San José de Feliciano, (E.R.), 18 de diciembre de 2024.- Dra. Ana Emilce Mármol, Oficina de Gestión de Audiencias.

F.C. 04-00058448 2 v./02/01/2025

NOTIFICACIONES

PARANA

Al SR. LUIS PABLO PULIDO, N° 27.447.279, Legajo Personal N° 195.850, la Asesoría Legal de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, en el marco de las actuaciones sumariales caratuladas "SUMARIO ADMINISTRATIVO SEGUIDO AL AGENTE LUIS PABLO PULIDO LP N° 195.850, DNI N° 27.447.279" expediente N° 93376, dispuesto por Resolución N° 1208/22 DGSPER, le comunica que se ha dictado el Decreto N° 3305 MSJ de fecha 06 de noviembre de 2024 la que en su parte resolutiva reza EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1º: Dispóngase a partir de la fecha del presente la aplicación de la sanción de cesantía (artículo 171° inciso d) y artículo 181° de la ley 5654/75), al Agente Pablo Luis PULIDO, DNI N°27.447.279, Legajo Personal N° 195.850, declarándose su responsabilidad administrativa al encontrarse su conducta incursa en la causal de falta grave prevista en el artículo 161° inciso 3 de la Ley 5654 aplicable por la remisión contenida en el artículo 83° de la ley 5797, conforme a los considerandos precedentes.-ARTICULO 2°: (....).- ARTICULO 3°: (...).-Fdo. Lic. ROGELIO FRIGERIO GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS.-

Guillermo A. Casanova, asesor legal.

F.C. 04-00058456 3 v./03/01/2025

SENTENCIAS

PARANA

En los autos Nº 16998 caratulados: "R.R.M. S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar a Ud. el presente, a fin de comunicarle la INHABILITACION ABSOLUTA POR EL TIEMPO DE LA CONDENA respecto de R.M.R.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la ciudad de Paraná, capital de la provincia de Entre Ríos, a los 2 días del mes de noviembre del año dos mil 2023 ... RESUELVO: I).- DECLARAR AUTOR MATERIAL y PENALMENTE RESPONSABLE a R.M.R., DNI Nº XXX, ya filiado, por el delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE REITERADO, ABUSO SEXUAL SIMPLE DOBLEMENTE CALIFICADO Y ABUSO

SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE DOBLEMENTE CALIFICADO, artículos 119, párrafo 1, párrafo 1° y 5° -en función del 4° párrafo, incisos b) y f), 2° párrafo -en función 4° párrafo inciso b) y f), 55, 45 y 12 del Código Penal Argentino y CONDENARLO a la pena de ONCE AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO y ACCESORIAS LEGALES, debiendo ser alojado en la Unidad Penal Nº 1 de Paraná (E.R.).

II)... III)... IV... V)... VI)... VII).- Protocolícese, regístrese, comuníquese la presente, sólo en su parte dispositiva, a la Oficina de Gestión de Audiencias, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Juzgado Electoral, Secretaría Electoral Municipal, Área de Antecedentes Judiciales del S.T.J. y Registro Nacional de Reincidencia, líbrense los despachos pertinentes, practíquese por la Dirección de O.G.A. cómputo de pena y en estado archívese.- Fdo: Dr. Walter D. CARBALLO Vocal de Juicio y Apelaciones Nº 2".

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 23 de octubre de 2034.

Paraná, 16 de diciembre de 2024 - Marcela R. Gambaro, Subdirectora OGA Paraná

S.C-00016674 3 v./31/12/2024

- - - - - -

En los autos Nº 30828 caratulados: "FONTELA ROSANA MARIA ALEJANDRA - HOMICIDIO IMPRUDENTE S/ HOMICIDIO CULPOSO", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar la INHABILITACION ABSOLUTA POR EL TIEMPO DE LA CONDENA respecto de ROSANA MARIA ALEJANDRA FONTELA.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la ciudad de Paraná, capital de la provincia de Entre Ríos, a los 26 días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro ... SENTENCIA: I) DECLARAR a Rosana María Alejandra FONTELA, de las demás condiciones personales consignadas en autos, AUTORA MATERIAL y RESPONSABLE del delito de HOMICIDIO IMPRUDENTE - DOS HECHOS EN CONCURSO REAL - previsto en el artículo 84 -segundo párrafo- y 55 del Código Penal, atribuible en grado de autora en los términos del art. 45 del ordenamiento sustantivo citado y CONDENARLA a la PENA de tres años de prisión de cumplimiento condicional e inhabilitación especial por el doble término de la condena para gerenciar residencias gerontológicas, como así también las siguientes normas de conducta en virtud de lo normado en el art. 27 bis del Código Penal por el término de tres años a saber: II) ... III) ... IV) Protocolícese, regístrese, comuníquese la presente, solo en su parte dispositiva, a la Oficina de Gestión de Audiencias, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Juzgado Electoral, Secretaría Electoral Municipal, Área de Antecedentes Judiciales del S.T.J. y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal.- Fdo.: Dr. Juan Francisco MALVASIO - Vocal de Juicio y Apelaciones Nº 9.

La nombrada ROSANA MARIA ALEJANDRA FONTELA, soltera, argentina, con DNI Nº 18.575.621, nacida en Paraná, el 01/10/1967, domiciliada en Larramendi N° 3469 de la ciudad de Paraná, agente inmobiliaria, hijo de Ramón Schonfeld -f- y de Marta Francisca Fontela -f-.

Fecha en que quedó firme la sentencia: 13 de diciembre de 2024 a las 9 h.

Paraná, 18 de diciembre de 2024 - Dra. Estefanía Herlein Medeot, Oficina de Gestión de Audiencias – Subdirectora.

S.C-00016675 3 v./03/01/2025

LICITACIONES

PARANA

SISTEMA DE CRÉDITO DE ENTRE RÍOS S.A.

Licitación Pública Nº 01/2024-2025

OBJETO: selección del contratista que provea a SI.DE.CRE.E.R. S.A. un private label BIN para conservación del BIN actual; que provea 50.000 plásticos con dual interface (chip y contactless); que lleve a cabo las tareas de análisis, diseño y desarrollo de una aplicación móvil; que lleve a cabo las tareas de análisis, diseño y desarrollo de una red de adquirencia propia para SI.DE.CRE.E.R. S.A.; y que provea 1.000 terminales POS (con lectura de banda magnética, chip y contactless, y lectura de QR propio), conforme a los requerimientos realizados en pliegos.

FECHA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DE ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS: Martes 4 de Febrero de 2.025 a las 09:00 horas, o el día inmediato hábil posterior a la misma hora, si resultare feriado o se decretare inhábil o asueto, en las oficinas de SI.DE.CRE.E.R. S.A. (Gral. J. de San Martín Nº 918/956 - 3º piso, Paraná, Entre Ríos).

CONSULTA Y ACCESO A PLIEGOS: gratuita, a partir del 06/01/2.025, en www.sidecreer.com.ar .

M. Gabriela Vergara, Gerente General SIDECREER SA.

F.C. 04-00058408 3 v./31/12/2024

- - - - - -

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Licitación Pública N° 03/2024

El Honorable Concejo Deliberante de Paraná llama a Licitación Pública Nº 03/2024

REF. EXPTE. HCD Nº 639/2024-S-F25 de fecha 28 de noviembre 2024 - Decreto de Presidencia HCD Nº 275/2024

Objeto: Locación de cuatro (4) oficinas destinadas a personal y concejales de este HCD

Fecha de Apertura: lunes 20 de enero de 2025 – 10:00 Hs.

Lugar: DIRECCION ADMINISTRATIVA CONTABLE DE ESTE CONCEJO DELIBERANTE, sita en calle Monte Caseros 159 P.A. -Paraná-

CONSULTAS Y RETIRO DE PLIEGOS: Dirección Adm. Contable HCD, sita en calle Monte Caseros 159 de esta ciudad de 7:00 a 13:00 Hs. Correo electrónico sdcontablepatrimonial@hcdparana.gov.ar – Tel (0343) 4202333

Paraná, 19 de diciembre de 2024 – Claudio Gianelli, Director de Comunicaciones, Cultura y Servicios Audiovisuales.

F.C. 04-00058409 3 v./31/12/2024

COLON

SJ CIUDAD

Licitación Pública N° 14/2024 - SEGUNDO LLAMADO

Decreto Nº 320/2024

Objeto: Selección de concesionarios para explotación comercial de servicios a prestarse en la Fiesta del Campamentista 2025 los días 18 y 19 de enero de 2025, de acuerdo al siguiente detalle: dos (2) carros cerveceros, una (1) barra de tragos, tres (3) carros gastronómicos y un (1) sector de entretenimiento.

Fecha de apertura: 09 de enero de 2025 a las 10:00 hs.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de San José – Centenario N.º 1098 – Entre Ríos, hasta el día 08 de enero de 2025 a las 10:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: Instalaciones de la Municipalidad de la Ciudad de San José.

CANON: la base de la presente licitación se fija de la siguiente manera: para los ítems N.º 1, 2 y 3 CUATROCIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS (400 UT); para los ítems N.º 4, 5 y 6 QUINIENTAS CUARENTA UNIDADES TRIBUTARIAS (540 UT); para el ítem N.º 7 CUATROCIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS (400 UT).

El valor actual de la unidad tributaria (UT) es de PESOS SEISCIENTOS DIECINUEVE CON 91/100 ($619,91).

PLIEGO LICITATORIO: disponible en la página web del Municipio o en las oficinas de Suministro.

GARANTÍA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

En caso que la fecha de apertura resultare feriada o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

CONSULTAS DE PLIEGO: www.sanjose.gob.ar - suministros@sanjose.gob.ar – Centenario Nº 1098. - Tel. 03447-470017/470178

Gustavo J. Bastian, presidente municipal.

F.C. 04-00058444 1 v./31/12/2024

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI

Licitación Pública Nº 036/2024 D.E. - Decreto Nº 1.192/2024 D.E.

OBJETO: Llamar a LICITACION PUBLICA tendiente a la adquisición de repuestos originales para la máquina excavadora sobre oruga PC 200 LC-8 S/N B 32672.-

APERTURA: 13 DE ENERO DE 2025 - HORA: 10:00. (DIEZ)- SI ES DECRETADO INHABIL, AL DIA SIGUIENTE HABIL, A LA MISMA HORA Y LUGAR PREVISTO.-

LUGAR: SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA - EDIFICIO MUNICIPAL - Planta Alta - SALVARREDY 1430.-

VENTA DEL PLIEGO: En Tesorería Municipal - Salvarredy 1430 de Chajarí.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 35.000,00.- (PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 35.000.000,00.- (PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES CON 00/100).-

INFORMES: SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA - Tel. 03456-420150 – 420135 – Interno 15.

ANTONIO MARCELO BORGHESAN, presidente municipal; MARIA ELISA MOIX, Secretaria de Gobierno y Hacienda.

F.C. 04-00058405 4 v./31/12/2024

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI

Licitación Pública Nº 037/2024 D.E. - Decreto Nº 1.196/2024 D.E.

OBJETO: Llamar a LICITACION PUBLICA tendiente a la “VENTA” de lotes pertenecientes a la Municipalidad de Chajarí, ubicados en Barrio Curiyú por Av. José Iglesias, entre Martín Fierro y Corrientes, en las Manzanas 46 y 47 de la Ex Chacra 95, que consta de 8 (ocho) lotes, destinados estrictamente a fines comerciales.-

APERTURA: 14 DE ENERO DE 2025 - HORA: 10:00. (DIEZ)- SI ES DECRETADO INHABIL, AL DIA SIGUIENTE HABIL, A LA MISMA HORA Y LUGAR PREVISTO.-

LUGAR: SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA - EDIFICIO MUNICIPAL - Planta Alta - SALVARREDY 1430.-

VENTA DEL PLIEGO: En Tesorería Municipal - Salvarredy 1430 de Chajarí.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 25.000,00.- (PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100)

INFORMES: SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA - Tel. 03456-420150 – 420135 – Interno 15.

ANTONIO MARCELO BORGHESAN, presidente municipal; MARIA ELISA MOIX, Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

F.C. 04-00058406 4 v./31/12/2024

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI

Licitación Publica Nº 038/2024 D.E. - Decreto Nº 1.209/2024 D.E.

OBJETO: Llamar a LICITACION PUBLICA tendiente a la provisión y ejecución de la obra: PAVIMENTO ASFALTO EN CALIENTE en las calles José Iglesias, entre Av. 1° de Mayo y Guarumbá; Guarumbá entre las calles José Iglesias y 25 de Mayo; el tratamiento superficial bituminoso en la Avenida Dr. Casillas, Avda. 28 de Mayo y Avda. Belgrano y la restitución de galibo en Avda. Belgrano y Avda. 1° de Mayo de esta ciudad de Chajarí.-

APERTURA: 15 DE ENERO DE 2025 - HORA: 10:00. (DIEZ)- SI ES DECRETADO INHABIL, AL DIA SIGUIENTE HABIL, A LA MISMA HORA Y LUGAR PREVISTO.-

LUGAR: SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA - EDIFICIO MUNICIPAL - Planta Alta - SALVARREDY 1430.-

VENTA DEL PLIEGO: En Tesorería Municipal.- Salvarredy 1430 de Chajarí.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 360.000,00.- (PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 360.000.000,00.- (PESOS TRESCIENTOS SESENTA MILLONES CON 00/100)

INFORMES: SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA - Tel.03456-420150 – 420135 – Interno 15.-

ANTONIO MARCELO BORGHESAN, presidente municipal; MARIA ELISA MOIX, Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

F.C. 04-00058407 4 v./02/01/2025

ASAMBLEAS

PARANA

FILIAL PARANÁ – CLUB ATLÉTICO RIVER PLATE

Acta de Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En la ciudad de Paraná, el día 14 de diciembre del año 2024, se reúne la Comisión Directiva de la Filial Paraná del Club Atlético River Plate, en su sede de calle Miller N° 2065, y resuelve: De acuerdo a lo dispuesto por la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos, la “Comisión Directiva” de la Filial Paraná Club Atlético River Plate, personería aprobada por resolución Nº 173, matrícula Nº 3.377, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día martes 28 de enero de 2025 a las 20 horas, en la sede de la entidad sito en calle Guillermo Miller Nº2065, de esta ciudad, a los fines de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Motivos de atraso de realización de la Asamblea.

3 - Designación de dos socios para firmar el acta junto al presidente y secretario.

4 - Lectura y consideración de memoria y balance año 2022 y 2023 e informe de la comisión revisora de cuentas.

5 - Elección y renovación de la comisión directiva.

NOTA: Si a la hora fijada no hubiera el número de socios necesarios para formar quórum estatutario, la asamblea se constituirá una hora después con el número de socios presentes.

Facendini, José Luis, presidente; Heft, Edgardo David, secretario de Actas

F.C. 04-00058429 2 v./31/12/2024

COMUNICADOS

GUALEGUAY

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE GENERAL GALARZA - ENTRE RIOS

En cumplimiento con lo dispuesto en nuestros Estatutos, se convoca a los señores asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día 21 de Diciembre a las 18 hs en calle O’DWYER 320 para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura y consideración del Acta Anterior.

2º) Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Balance General e informe de los Revisores de Cuentas correspondiente a los años 2022y 2023

3º) Cuota Societaria.

4º) Elección de los Socios para constituir la Junta Escrutadora.

5º) Renovación de la Comisión Directiva.

6º) Elección de los Revisores de Cuentas.

7º) Elección de dos Socios para suscribir el Acta.

Art. Nº 20 de los Estatutos: Si después de transcurrido una hora de la fijada, no hubiese quórum se constituirá la Asamblea con el número de socios presentes, siendo válidas todas sus resoluciones.

Amarillo Nélida, secretaria.

F.C. 04-00058422 3 v./31/12/2024

NOTIFICACIONES

PARANA

"En mi carácter de Directora de la Regional Oeste del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (I.A.P.V), atento a las actuaciones administrativas N°84729-41595/24 Reg. Oeste; se NOTIFICA E INTIMA a que en un plazo de treinta (30) días se presenten en este organismo los sucesores y/o herederos de los Sres. ACOSTA, Arminda Elizabeth M.I. Nº 5.693.745 y VILLANI, Erminio José M.I. Nº 1.966.952; a los efectos de ejercer sus derechos sobre la unidad habitacional con la que los antes mencionados fueron beneficiados.-

QUEDANDO DEBIDAMENTE NOTIFICADOS A TODOS LOS EFECTOS LEGALES.-"

Sin más, aprovecho a saludarlo muy atentamente.

Paraná, 18 de Diciembre de 2024 – Candela Temon, directora Regional Oeste.

F. 05-00002485 3 v./03/01/2025

DESIGNACION DE DIRECTORIO

URUGUAY

SIN COLLAR S.A.

Por Asamblea General Ordinaria del 18 de diciembre de 2023 se eligió Directorio por un ejercicio: Presidente: Eduardo Manuel MOLLÓN, DNI. 8.443.339; Vicepresidente: Claudia Viviana BOURLOT, DNI. 12.259.455; Director: Luis Agustín BOURLOT, DNI. 35.700.125, los tres con domicilio especial en San Martín 311, CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, Provincia de ENTRE RÍOS. Directores Suplentes: Oscar Virginio BERON, DNI. 17.075.645 y Rubén María VIRUÉ, DNI. 13.797.916.- Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas.

Firmado digitalmente en 19/12/2024 por VANINA CIPOLATTI –

INSPECTORA – REGISTRO PUBLICO – DGIPJ.

F.C. 04-00058459 1 v./31/12/2024

ESCISIÓN DE SOCIEDAD

GUALEGUAY

MAGREB S.A.

Escisión de "MAGREB S.A.", CUIT N° 30-57584546-7, con sede social en calle Segundo GianelloNº 30, Gualeguay, Entre Ríos, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 720 -Sección Legajo Social

Total de activo: $ 95.635.045,20, total de pasivo: $ 2.110.177,64, según Balance especial de escisión practicado al 30/09/24. Activo destinado a la nueva Sociedad: $ 47.200.000, pasivo: $ 0,00. La nueva Sociedad adoptará el tipo de Sociedad Anónima y se denominará "MANATI S.A.", con domicilio en Gualeguay, Entre Ríos.

Vicente Carbone, escribano.

F.C. 04-00058449 3 v./03/01/2025

CONTRATOS

GUALEGUAYCHU

SH AGRO S.R.L.

Por Resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

1. SCHNEIDER, Leonardo Gabriel, argentino, DNI Nro. 34.679.911, C.U.I.T. Nro: 20-34679911-1, mayor de edad, estado civil soltero, nacido el 24/07/1989, de profesión empresario, con domicilio en calle Bvard. Entre Rios Nº 33 de la Ciudad de Urdinarrain, Provincia de Entre Ríos; y HERGENRETHER, Gabriel Alejandro, argentino, DNI: 43.632.521, C.U.I.T. Nro: 20-43632521-6 nacido el 11/08/2001, soltero, de profesión empresario, con domicilio en la calle Bvard. Irigoyen 454;

2. Fecha del instrumento de Constitución: 05 de julio de 2024.

3. Razón Social o denominación de la sociedad: SH AGRO S.R.L

4. Domicilio de la Sociedad: calle Bvard. Rivadavia 1089 la Ciudad de Urdinarrain Provincia de Entre Ríos.

5. Objeto Social: A) La comercialización tanto en el país como en el extranjero, en todas sus etapas y/o formas, sobre todos los aspectos referentes a los productos y subproductos derivados de la actividad agropecuaria en todas sus formas. Incluyendo el Transporte comercial y logística para sí mismo o para terceros de dichas mercaderías-. B) La producción, sub-producción y realización de productos agropecuarios y/o ganaderos. C) La comercialización tanto en el país como en exterior de productos, subproductos y derivados de la actividad agropecuaria y/o ganaderos. D) Importación y/o exportación de bienes de capital y/o materias primas en cualquier estado y/o repuestos y/o máquinas y/o vehículos y/o insumos y/o tecnología y/o mercadería y/o herramientas y/o productos terminados y/o a terminar ya sea para la Sociedad como para terceros. E) Servicios Agropecuarios: Realización de prestación de servicios agropecuarios y agrícolas en todas sus etapas de producción, con maquinarias propias o de terceros. Comprendiendo especialmente trabajos de siembra, fumigación, fertilización, pulverizaciones, cosecha, roturación y movimientos de suelos. Para la consecución de su objeto social la sociedad podrá realizar todo acto lícito relacionado con el mismo

6. Plazo de Duración: 99 años contados desde la fecha de inscripción.

7. Capital Social: Pesos CUATRO MILLONES ($ 4.000.000). dividido en 4.000 cuotas sociales, de $1.000 cada una; se suscriben de la siguiente manera: SCHNEIDER, Leonardo Gabriel, 2.000 cuotas partes y HERGENRETHER, Gabriel Alejandro, 2.000 cuotas partes.-

8. Órgano de administración; A cargo de uno o más gerentes sean o no socios, que desempeñarán el cargo, de forma independiente e indistinta, por plazo indeterminado, en cuyo caso será necesaria su sola firma para ejercer la misma y obligar a la sociedad.

9. Designación de Gerentes: SCHNEIDER, Leonardo, DNI Nro. 34.679.911 y HERGENRETHER, Gabriel Alejandro, DNI Nro. 43.632.521.-

10. Fecha de cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año.

PARANÁ, 9 de DICIEMBRE DE 2024 Dr. José Maria RAITERI, ABOGADO-INSPECTOR, DGIPJ Y RP.

F.C. 04-00058463 1 v./31/12/2024

Autoridades

Gobernador de la Provincia de Entre Ríos
Lic. Rogelio Frigerio

Vicegobernadora de la Provincia
Dra. Alicia Aluani

Ministerio de Gobierno y Trabajo
Dr. Manuel Troncoso

Ministerio de Seguridad y Justicia
Dr. Néstor Roncaglia

Ministerio de Hacienda y Finanzas
Cr. Julio Rubén Panceri

Ministerio de Desarrollo Humano
Arq. Verónica Berisso

Ministerio de Salud
Dr. Carlos Guillermo Grieve

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Arq. Abel Rubén Darío Schneider

Ministerio de Desarrollo Económico
Ing. Guillermo Bernaudo

Secretaría General de la Gobernación
Sr. Mauricio Juan Colello

ER
GOBIERNO DE
ENTRE RÍOS

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital

Edicto Original debidamente firmado en formato de archivo PDF y en texto editable en archivo WORD enviando al

Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

2 Formas de Pago: Transferencia

Sucursal **1 Banco Entre Ríos**
Cuenta Corriente: Nº **621155/2** - CUIT **30999216931**
CBU: 3860001001000062115529

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

Dr. Diego Ariel Dlugovitzky
Director

Dirección, administración, talleres y publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100

Publicaciones de edictos:
Tel.:343-4207805

BOLETIN e IMPRENTA OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná
Tel. : 0343-4207805
Atención presencial: Lunes a Viernes 07:00 a 13:00 horas
portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta

Descarga Digital QR

La provincia de Entre Ríos adhirió a la Ley Nacional de Firma Digital N° 25.506, mediante la Ley Provincial N° 10.425, reglamentada por Decreto N° 3825/16 MGyJ.